



No. EXPEDIENTE
CORAASAN-CCC-LPN-2022-0004
No. DOCUMENTO
0004

27 de junio de 2022

CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO

Página 1 de 2

Departamento Jurídico

Quien suscribe, **Luis Nicolás Álvarez**, dominicano, mayor de edad, en mi calidad de Encargado Departamento Legal de la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos** para la Supervisión de la Rehabilitación PTAP Noriega I" Mediante el Procedimiento con Referencia No. CORAASAN-CCC-LPN-2022-0004, para el período comprendido entre **Junio - Septiembre 2022**, conforme a la solicitud/es realizada/s por **Dirección de Ingeniería**.

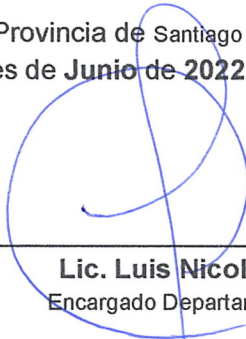
VISTO: El artículo 6 numeral 1 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) que establece:

ART. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: 1) Los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas, en caso contrario se aplicará la presente ley.

VISTO: El Convenio de Crédito No. CDO 1051/01/H, suscrito en fecha 30 de julio de 2015, entre la Republica Dominicana y la Agencia Francesa de desarrollo (AFD), por un monto total máximo en capital de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$50,000,000.00). Dicho convenio de Crédito será utilizado para financiar el programa que contempla la participación en el financiamiento de dos proyectos llevados a cabo por dos de los principales operadores del sector del agua y saneamiento en República Dominicana, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y la Corporación de Acueducto y Alcantarillados de Santiago (CORAASAN).

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para supervisión de la Rehabilitación PTAP Noriega I “, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los **veintisiete (27)** días del mes de **Junio de 2022**.



Lic. Luis Nicolás Álvarez
Encargado Departamento Legal

